

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO

Radicado por la Administración
10 de febrero de 2026

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 27
ORDENANZA NÚMERO_22

SESIÓN ORDINARIA
SERIE 2025-2026

ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ISABELA, HONORABLE MIGUEL “RICKY” MÉNDEZ PÉREZ, A SUSCRIBIR, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE ISABELA, UN ACUERDO DE ARRENDAMIENTO DE LA ESCUELA GRACIELINA ROSADO ALFARO PARA PERMITIR AL MUNICIPIO SUBARRENDAR O SUSCRIBIR ACUERDOS DE USO DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO LEAP SOCIAL ENTERPRISE INC; Y OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008- **Poderes de los Municipios**, incisos (e), (i), y (r) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” establece los siguientes poderes:

(e) Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal.

(i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

(r) Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos



Ordenanza Número 22
Serie 2025 - 2026
PÁGINA 2

que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal.

POR CUANTO: Se dispone, además, en el inciso (y) del Artículo 1.010, de la Ley 107-2020:

(y) Los municipios podrán realizar acuerdos colaborativos y Alianzas Público Privadas para llevar a cabo cualesquiera funciones municipales necesarias para el beneficio de sus residentes. La creación de Alianzas Público Privadas para llevar a cabo aquellas funciones que los gobiernos municipales consideren pertinentes podrá ser administrada mediante el establecimiento de fideicomisos.

POR CUANTO: El Municipio de Isabela desea suscribir un Acuerdo, **ARRENDAMIENTO**, En la cual, entre otras cosas, se autorizó el arrendamiento del Plantel Escolar en desuso que ubica en la Comunidad Mantilla identificada como "Graciolina Rosado Alfaro".

POR CUANTO: Se hace necesario que esta Legislatura Municipal autorice al Alcalde a suscribir un acuerdo de arrendamiento para permitir que el municipio pueda: ceder el uso del plantel escolar mediante acuerdo colaborativo con "Leap Social Enterprise Inc" para el desarrollo de una Escuela Pública Alianza.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO:

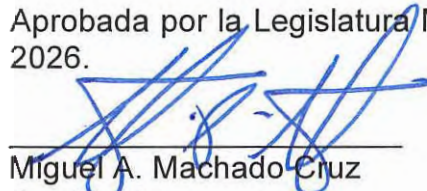
SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde de Isabela, Honorable Miguel "Ricky" Méndez Pérez a suscribir, a nombre del Municipio de Isabela, un Acuerdo de arrendamiento de la Escuela Graciolina Rosado Alfaro para permitir al municipio subarrendar o suscribir acuerdos de uso de la propiedad a favor de la entidad sin fines de lucro "Leap Social Enterprise Inc".

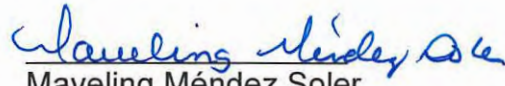


Ordenanza Número _____
Serie 2025 - 2026
PÁGINA 3

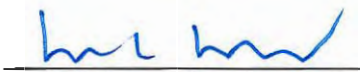
- SECCION 2DA: Se autoriza al Alcalde, además, a comparecer y firmar cualquier otro documento relacionado con esta escritura.
- SECCION 3RA: Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de las otras y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declararse inconstitucional, nula o invalida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, sentencia o resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de las disposiciones restantes.
- SECCION 4TA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios municipales que corresponda para los fines de rigor.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, el día 19 de febrero de 2026.


Miguel A. Machado Cruz
Presidente


Maveling Méndez Soler
Secretaria

Firmada por el Alcalde de Isabela, Puerto Rico, el día 25 de febrero de 2026.


Miguel "Ricky" Méndez Pérez
Alcalde

"Isabela, Jardín del Noroeste"

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

YO, MAVELING MÉNDEZ SOLER, secretaria de la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico

CERTIFICO: Que la que precede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 22, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del 19 de febrero de 2026 y firmada por el alcalde, Hon. Miguel "Ricky" Méndez Pérez, el día 25 de febrero de 2026.

CERTIFICO: Que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes:

A FAVOR:

1. Hon. Miguel A. Machado Cruz
2. Hon. Carlos J. González Rodríguez
3. Hon. William López Santiago
4. Hon. Kenny Sánchez Galván
5. Hon. Reneida Alfaro Alfaro
6. Hon. Luis A. Milán González
7. Hon. Miguel Augusto Burgos
8. Hon. Angel Y. Machado Acevedo
9. Hon. Yadiel Placeres Ramos
10. Hon. Diana Arce Vargas
11. Hon. Maribel Rodríguez Vélez
12. Hon. Samuel Tirado Medina
13. Hon. Ramón Ávila Rodríguez

INHIBIDO:

1. Hon. José M. Fernández

EXCUSADOS:

1. Hon. Eddie N. Tavarez Santiago
2. Hon. María Galván Machado

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico, el día 27 de febrero de 2026.

Maveling Méndez Soler
Maveling Méndez Soler
Secretaria de la Legislatura Municipal

